

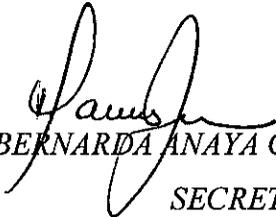
del 2016-Ministerio del Trabajo- Entidades del Orden Nacional, únicamente en lo que concierne a las posiciones número 11 a 31.

**QUINTO:** Prevéngaseles a las accionadas y vinculados, en el sentido de que sus informes se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y que en caso de que el mismo no fuere rendido dentro del término fijado se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante y se entrará a resolver de plano.

**SEXTO:** Téngase como pruebas, en su valor legal, los documentos aportados con la acción de tutela.

**SÉPTIMO:** Notifíquese esta decisión a las partes y a los vinculados por el medio más expedito y eficaz.-

*Atentamente,*

  
MARIA BERNARDA ANAYA CABRALES  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Centro Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo Oficina 308  
TEL. 6645542, Correo Electrónico: [j03cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[juzgadotercerocivildelcircuitodecartagena@hotmail.com](mailto:juzgadotercerocivildelcircuitodecartagena@hotmail.com)

OFICIO No. 498

ACCION DE TUTELA

RAD.130013103003-2019-00120-00

ACCIONANTE: VICTOR ALEXANDER MENDOZA PEREZ

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MINISTERIO DEL TRABAJO

*Cartagena, 7 de mayo de 2019.*

*Señores*

VICTOR MENDOZA ALEXANDRE  
[Vamp.0729@gmail.com](mailto:Vamp.0729@gmail.com)  
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
[notificacionesjudiciales@cnsnc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsnc.gov.co)  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
[notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co)

*Cordial saludo.*

*Comúncales que este Juzgado mediante auto de la fecha, ordenó: PRIMERO:* Admitase la presente Acción de Tutela.

**SEGUNDO:** En consecuencia, notifíquese al accionante VÍCTOR ALEXANDER MENDOZA PÉREZ y a las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y MINISTERIO DEL TRABAJO.

CÓRRASE traslado del libelo genitor a las accionadas, y REQUIÉRASE a las mismas para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la correspondiente notificación, presenten un informe a este despacho sobre los hechos objeto de tutela.

**TERCERO: VINCULAR** al presente trámite a los elegibles ubicados en las posiciones 11 al 31 de la "FIRMEZA DE LISTA DE ELEGIBLES" del empleo identificado con el código OPEC 34356 de la convocatoria No. 428 del 2016-Ministerio del Trabajo- Entidades del Orden Nacional, publicada el día 3 de mayo del 2019 en la página web de la CNSNC. Señores MERYS ESTHER PEREZ BONFANTE, OSCAR ENRIQUE OSORIO SANTIAGO, ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO, KEISY GINETH FLORIAN ROMERO, DESIDERIO MARTINEZ FUENTES, RAFAEL DEYONGH MANZANO, HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ ESPAÑA, ANDRES ARSANIOS CAMACHO ARSANIOS, DIANA CAROLINA PUMAREJO CHARRIS, EMILY JARAMILLO MORALES, LUZ ANGELICA ALVAREZ DAZA, MARLY PATRICIA SARMIENTO AHUMADA, FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE MONTERO, GISELA MARGARITA DEL TORO VALLE, CARLOS CESAR MEJIA CASTILL, JULIO CÉSAR BOSSIO NARVAEZ e IRMA ESTELA CASTIBLANCO SILVA.

Para el efecto, se requiere a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de éste proveído, aporte los correos electrónicos de tales personas.

**CUARTO: CONCEDER** la medida provisional solicitada, y en consecuencia se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL **SUSPENDER** los efectos de la "FIRMEZA DE LISTA DE ELEGIBLES" del empleo identificado con el código OPEC 34356 de la convocatoria No. 428